Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20251020002873
Fecha: 2025-09-16 11:30

MEMORANDO

PARA: LILIANA DEL ROSARIO PANTOJA MESIAS
Coordinadora GIT para la Contratación Misional.

DE: Braulio Manuel Suarez Ortega, Gestor T1 Grado 16.
Supervisor contrato No. SG 0088 2025.

ASUNTO: Informé de Supervisión mes de agosto 2025 - Convenio Interadministrativo No.SG 0088 2025.

De manera atenta, se radica informe de supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG 0088 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y el Municipio de Dabeiba, correspondiente al mes de agosto de 2025 de la Subregión Urabá Antioqueño.

Atentamente,



Braulio Manuel Suarez Ortega
Supervisor contrato No. SG 0088 2025

Anexos: Informe Agosto con soportes
Elaboro: Adán David Mejía Noriega
Revisó: Braulio Manuel Suarez Ortega
Aprobó: Braulio Manuel Suarez Ortega

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0088 2025. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/08/2025 AL 31/08/2025	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio interadministrativo No. SG 0088 2025	
Tipología Contractual	Convenio interadministrativo.
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Municipio de Dabeiba.
CC / NIT	890.980.094-5
Nombre Representante Legal	Daniel Higuita Herrera
CC Representante Legal	1.017.166.884
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los planes de acción para la transformación regional - PATR.
Fecha de suscripción / emisión	04 de abril de 2025
Duración inicial	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
Fecha de inicio	11 de abril de 2025.
Fecha inicial de terminación	31 de diciembre de 2025.
Prórroga	N/A.
Fecha final de terminación	31 de diciembre de 2025.
Valor inicial	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($273.394.009).
Adición No.	N/A.
Valor reducción	N/A
Valor liberación	N/A
Valor final	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($273.394.009).
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Cupo de vigencias futuras / Autorización Vigencia Futura	Por parte de la ART: CDP Numero 21525, Fecha Registro: 14/02/2025 y Valor Actual: $273.394.009.
No. de Registro Presupuestal	Por parte de la ART: CDP Numero 21525, Fecha Registro: 14/02/2025 y Valor Actual: $273.394.009.

Lugar de ejecución	Municipio de Dabeiba – Antioquia						
Modificación (es)	N/A.						
Suspensiones	Si		No	**X**	Periodo de Suspensión	**N/A**	
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	29.84%						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	16.45% POA. **(Anexo 1).**						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	0.00%						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	0.00%						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	0.00%						
Nombre del supervisor	BRAULIO MANUEL SUÁREZ ORTEGA.						
Cargo del supervisor	Gestor T1 Grado 16.						
Área del contrato y número de extensión del supervisor	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos-Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social Teléfono: 6014221030 Ext 1707.						

2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG 0088 2025 teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula SEGUNDA se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION GENERAL No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
El municipio allegó toda la documentación necesaria para la iniciación del convenio, cumpliendo los plazos establecidos. Esta información se encuentra en poder de GIT contratación misional de la ART,
Evidencia: Documentos entregados: Carta de intención, Acto de nombramiento y posesión del alcalde, Copia del Registro Único Tributario (RUT) del Municipio, CDP, copia de la cedula de ciudadanía del alcalde, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas y planilla de seguridad social de la planta de cargos del municipio. Anexado en los informes anteriores.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION GENERAL No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
El municipio cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral correspondientes al mes de agosto de 2025. (salud, pensión y riesgos laborales-ARL).
Evidencia: Comprobante de pago **(Anexo 2**).
OBLIGACION GENERAL No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
Durante el periodo no se reportaron anomalías ni dificultades en la ejecución del convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor, así como presentar los informes requeridos.
El municipio atendió parcialmente las instrucciones impartidas por el supervisor, incluyendo la solicitud de actualización del POA y entrega del informe mensual.
Evidencia: Comunicaciones enviadas por la supervisión ART **(Anexo 3).** 21082025 rad. 20251020010001 solicitud de cumplimiento a compromisos adquiridos en el comité operativo del 31 de julio de 2025.
OBLIGACION GENERAL No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
El municipio defendió los intereses de la ART sin novedades.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.
El municipio mantuvo su domicilio actualizado sin cambios.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

OBLIGACIONES GENERALES
El municipio respondió por la integridad y custodia de los documentos.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
El municipio mantuvo la confidencialidad de la información.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
El municipio entregó los documentos generados al supervisor.
Evidencia: Comunicaciones recibidas de la supervisión del municipio **(Anexo 4).** 09082025 entrega de informe de supervisión No.4 del 1 al 31 de julio.
OBLIGACION GENERAL No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
10. Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
El municipio presentó el informe de seguimiento de agosto de forma extemporánea.
Evidencia: Informe de seguimiento mensual de agosto **(Anexo 5).**
OBLIGACION GENERAL No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
11. Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.
El municipio no ha recibido el primer y único desembolso.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
12. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar
El municipio no ha recibido bienes y elementos suministrados por la ART.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES GENERALES
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
No se han generado daños a terceros que provenga de causas que sean imputables..
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
No se han reportado amenazas externas al proceso.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
El municipio incorporó la revisión y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en el contrato de interventoría en obligaciones generales No. 11.
Evidencia: Contrato CM 002 de 2025 **(Anexo 6).**
OBLIGACION GENERAL No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
16. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIA*COMPRA/COMPRAS*PUBLICAS-SOSTENIBLES* CPS
El municipio adelantó el cumplimiento de compras sostenibles conforme al marco contractual en la contratación de bienes y servicios según los pliegos tipos utilizados en la convocatoria.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
17. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
El municipio desarrolla la etapa contractual de formalización del contrato para el proceso de interventoría.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
18. Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.
El municipio realizó la adjudicación y suscribió el contrato en la plataforma Secop II.

OBLIGACIONES GENERALES
Evidencia: Adjudicación del proceso CM 002 2025. **(Anexo 7).**
OBLIGACION GENERAL No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
19. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
El municipio desarrolla la etapa contractual, aún no ha generado la factura para el primer y único desembolso.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
20. Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
El municipio incorporó el cumplimiento de protocolos de bioseguridad durante la etapa contractual.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
21. Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
El municipio ha desarrollo las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
Evidencia: N/A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
1.Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo
El municipio desarrolla la etapa contractual cumpliendo parcialmente con el anexo técnico, debido a los atrasos presentados en la adjudicación del proceso convocado. Al igual que en la presentación extemporánea de los informes de seguimiento.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio
El municipio incorporó los recursos del convenio mediante el Decreto No. 032.
Evidencia: Decreto de incorporación de los recursos No. 032 del 28 de abril de 2025.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
3.Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
El municipio abrió cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio, declarando inembargabilidad.
Evidencia: Certificación de cuenta bancaria **(Anexo 8).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
4. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
El municipio definió el esquema de pagos de la interventoría por avances parciales.
Evidencia: Contrato de interventoría clausula 8 **(Anexo 6).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
5. Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
El municipio se encuentra en la formalización de la etapa contractual, donde no se ha adelantado la solicitud del primer y único desembolso.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
6. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado, (si aplica).
El municipio destinó recursos para la contratación de interventoría, respaldado con CDP No. 00515.
Evidencia: CDP No. 00515 destinado para la contratación de interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
7. Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.
Se programó el comité operativo mensual respecto al mes de agosto(No. 005), pendiente de recolección de firmas.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
8. Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
El municipio se encuentra adelantado la formalización de la etapa contractual de la convocatoria. Donde por medio del convenio derivado de interventoría realizara seguimiento a los soportes técnicos y ambientales que se requieran.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
9. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.
El municipio se encuentra en la etapa de formalización del contrato de interventoría. Bajo la modalidad de selección de concurso de méritos, por medio de convocatoria pública.
Evidencia: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8446830&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
10. Adelantar los procesos de selección publica derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.
El municipio se encuentra en la etapa contractual de selección de contratista de interventoría. Bajo la modalidad de selección de concurso de méritos, por medio de convocatoria pública.
Evidencia: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8446830&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
11. Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos
El municipio desarrolla la formalización contractual de la interventoría. La convocatoria utilizó el pliego tipo para concurso de méritos para la convocatoria.
Evidencia: Documento Base o Pliego tipo de interventoría definido.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
12. Propender que, en la contratación de los profesionales del contratista interventor, se vincule a la población perteneciente a la zona (no aplica).
El municipio realiza el seguimiento a la contratación de los profesionales de la zona.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
13. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados, (si aplica).
El municipio **NO** estableció dentro del contrato de la interventoría, como beneficiario a la ART.
Evidencia: contrato CM 002 de 2025 **(Anexo 6). Clausula 16.**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
14.Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.
El municipio atendió las instrucciones y lineamientos de forma parcial impartidos por la supervisión.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
15.Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.
El municipio incluyó la obligación de la conformación de seguimiento comunitario durante la ejecución del contrato derivado. En su descripción se detalla la forma del seguimiento
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
16.Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
El municipio se encuentra en la etapa contractual de la convocatoria para la selección del contratista de interventoría. Estableciendo mecanismo para conminar en caso de demoras.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
17. Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.
El municipio desarrolla la formalización contractual del proceso de selección del contratista de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
18.Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.
El municipio se encuentra en la etapa contractual de formalización de selección del contratista de interventoría.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
19. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
El municipio se encuentra en la etapa contractual de selección del contratista de interventoría. Donde incluyo las actividades sociales necesarias.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
20.Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
El municipio se encuentra en la formalización contractual de la selección de contratista de interventoría. Donde se incluyó el prestar el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
21.Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
El municipio se encuentra en la etapa de formalización contractual de selección del contratista de interventoría.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
22. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
El municipio adelanta la formalización contractual de la selección del contratista de interventoría.
Evidencia: N/A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
23.Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.
No se realizaron mesas de trabajos y capacitaciones en este periodo.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
24.Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
El municipio realizó la incorporación de los lineamientos definidos en el anexo técnico; de acuerdo con todos los parámetros técnicos, jurídicos, financieros, legales, sociales, ambientales y demás.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
25.Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio
El municipio presento el informe de supervisión del mes de agosto. El cual se entregó extemporáneo.
Evidencia: Informe de supervisión del mes de agosto **(Anexo 5).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
26.Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.
El municipio no ha realizado la designación del contrato de interventoría. Se encuentra en el proceso de selección.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
27.Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
El municipio realizó la delegación de la supervisión del convenio
Evidencia: Delegación de supervisión.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
28. Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART
El municipio realiza la formalización contractual de la selección del contratista de interventoría. Donde no se ha realizado el primer y único desembolso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
Evidencia: N/A,
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
29. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.
El municipio se encuentra en la etapa formalización contractual de la selección del contratista de interventoría. Donde se incorporó en el anexo técnico la gestión de los permisos y licencias.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
30. Adicionar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.
No se ha realizado solicitud de adición del recurso. Debido a que no se ha requerido.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31 31.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado: **31.1Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.**
El municipio estableció en el pliego de condiciones la instalación de la valla informativo; en el documento de la minuta, clausula 9 inciso 14. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos
Evidencia: Pliego de condiciones.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31.2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
El municipio incorporó el anexo técnico el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31.3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.
El municipio se encuentra en la etapa de formalización contractual del proceso de interventoría, donde se incluyó la obligación de contratar mano de obra no calificada de la región.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
33.Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad
El municipio se encuentra en formalización de la etapa contractual de selección del contratista de interventoría.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
34.Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
El municipio adelanta la formalización contractual del proceso de interventoría. Donde se incluyó la obligación del cumplimiento fiscal y tributario de ley que se causen.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
35. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
El municipio adelanta la formalización contractual del proceso de interventoría. Donde no se han realizado requerimientos contables, fiscales y tributarios por parte de la ART.
Evidencia: Anexo técnico interventoría.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 36 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
36. Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad socia
El municipio realizó el pago de aportes fiscales y parafiscales al sistema de seguridad social integral, del mes de agosto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
Evidencia: Pago de aportes fiscales y parafiscales del mes de agosto. **(Anexo 9)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 37 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
37. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio
El municipio realizó la apertura ante entidades bancarias, para uso exclusivo de los recursos del presente convenio. Con recursos inembargables.
Evidencia: Certificación de cuenta bancaria **(Anexo 8).**

OBLIGACION ESPECIFICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
38.Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
El municipio realizó la apertura ante entidades bancarias, para uso exclusivo de los recursos del presente convenio. Con recursos inembargables.
Evidencia: Certificación de cuenta bancaria **(Anexo 8).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 39 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
39.Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
El municipio se encuentra la formalización contractual de la selección de contratista de interventoría. Donde se incluyó la obligación de entrega de expediente documental digital.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 40 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
40. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
El municipio se encuentra en la formalización contractual de selección del contratista de interventoría. Donde se incluyó el atender los requerimientos del cumplimiento fiscal y tributario de ley que se causen.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 41 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
41.Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
El municipio se encuentra adelanta la formalización contractual del proceso de selección del contratista de interventoría. Donde destino los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto del convenio. Para contratar a la

interventoría.
Evidencia: N/A.

OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 42 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
42.Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.
El municipio ha facilitado la información requerida o los soportes relacionados con la ejecución del convenio. extemporáneamente a la solicitud del supervisor.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 43 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
43.Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente
El municipio ha respondido con integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 44 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
44. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
El municipio adelanta la formalización contractual del proceso de interventoría.
Evidencia: N/A.

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA)			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		**NOMBRE DEL INTERVENTOR**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	N/A.	N/A.	N/A.
2	N/A.	N/A.	N/A.

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

El municipio aún no ha recibido el primer y único desembolso, dado que debe adjudicarse el contrato de interventoría, para cumplir con los requisitos.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
SG 0088 2025	**$273.394.009**	**$0**
TOTALES	**$273.394.009**	**$0**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
El municipio aún no ha recibido el desembolso, dado que debe adjudicarse el contrato de interventoría, para cumplir con los requisitos. Para realizar la solicitud.	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$0**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$0**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$0**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1			$0
TOTALES			**$0**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	ART	Municipio de Dabeiba
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$273.394.009**	**$0**
VALOR ADICIONES (b1)	0	0
VALOR REDUCCIONES (b2)	0	0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$273.394.009**	**$0**
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$0	$0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$0	0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$0	$0

SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0	$ 0
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	**$273.394.009**	**$0**
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$0	0
SALDO POR LIBERAR	$0	0
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$0	0
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$0	0

4 VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.

En mi calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. SG 0088 2025 certifico que el contratista Municipio de Dabeiba cumplió de forma parcial con las obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, con calidad, en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución convenio, del periodo acá certificado se adjuntaron durante la ejecución del contrato al presente informe.

Conforme a lo verificado, el contratista relacionó el cumplimiento de las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

5 SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisor del convenio, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el convenio y en la cual evidenciando los siguientes riesgos:

3. Demoras en el inicio de proceso de selección contractual (interventoría)
9. Retrasos en la entrega de informes relacionados con la ejecución del convenio.

Ver seguimiento a la matriz de riesgos (Anexo 10).

Se realizó por la supervisión el envío de comunicados, donde se reiteró al municipio la entrega de los siguientes documentos soporte de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones. **(Anexo 3).**

6 OBSERVACIONES / COMPROMISOS

De acuerdo con la revisión de las actividades principales del convenio, el municipio remitió el POA para su respectivo seguimiento, en el cual se resaltan las siguientes acciones: trámites administrativos para el concurso de méritos de la interventoría, publicación de la convocatoria para dicho concurso, y el proceso de selección del contratista de interventoría, cuya fecha de inicio fue programada para el 6 de junio de 2025 y finalización para el 6 de agosto de 2025. En la plataforma SECOP II se comprobó que la convocatoria fue publicada el 7 de julio de 2025, con el acto de adjudicación previsto inicialmente para el 30 de julio de 2025; sin embargo, el municipio realizó apertura del proceso 17 de julio de 2025, el cual finalizó con la adjudicación el 26 de agosto de 2025, posterior a esto adelantó la firma del

contrato el 27 de agosto de 2025, quedando pendiente la formalización de las pólizas, por parte del contratista de interventoría, el supervisor ha enviado comunicados en aras de reiterar el cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio, con la finalidad de avanzar en cada una de las actividades previstas dentro del marco del convenio.

A los 12 días del mes de septiembre de 2025.



BRAULIO MANUEL SUÁREZ ORTEGA.
Gestor T1 Grado 16.
Supervisor contrato No. SG 0088 2025.